

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190052900

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha primero de agosto de 2019, fue admitida la demanda promovida por Inversiones Ballesteros León S. A. S. contra Fundación para la Promoción-PRODESOCIAL-, disponiendo que se tramitara como proceso verbal y surtir notificación conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

La última actuación data de 8 de junio de 2021, en la que con fundamento en lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se adoptó como medida de saneamiento, que la parte actora procurara la notificación del extremo pasivo al correo electrónico que obraba en el certificado de existencia y representación legal.

Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del Proceso Verbal promovido por Ballesteros León S. A. S. contra Fundación para la Promoción-PRODESOCIAL-, con la advertencia de que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Sin condena en costas ni perjuicios.

Tercero: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la acción a favor de la parte actora.

Cuarto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 3- noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria